

Proceso: DIV. -LIQ. BIENES SOC. CONY.
Demandante: ADRIANA CASTELLANOS BETANCOURTH
Demandado: JOSE MANUEL ARDILA ROJAS
500013110002-2014-00122-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de marzo de 2022. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

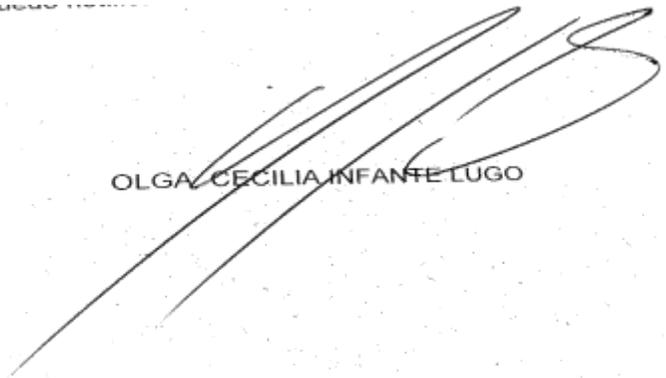
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En virtud a lo regulado en el art. 285 del C.G.P. y en consideración a lo solicitado por la parte actora, se aclara el aparte primero del auto del 9 de marzo de 2022 en el sentido de que mediante providencia del 30 de julio de 2018 se declaró fundada la objeción del inventario propuesta por el mismo extremo activo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a81c0cd6508844e8528bedb1b92d45497e32bc5e529ede1808e712912584f2**

Documento generado en 30/03/2022 10:23:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>